

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DECIMO CIVIL CIRCUITO
MEDELLIN (ANT)**

LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **0043---**

Fecha Estado: 05/10/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301020140121600	Divisorios	SOL MARY ECHEVERRI PALACIO	JAIME ANTONIO JARAMILLO ZULOAGA	Auto reconoce personería ABOGADA DE SOL MARY ECHEVERRI PALACIO. ORDENA OFICIAR A LA ACALDIA DE MEDELLIN, COBRO COACTIVO, EXPIDE OFICIO	02/10/2020	1	
05001310301020190027200	Verbal	DAGOBERTO COPETE MOSQUERA	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	Auto corre traslado DE LAS OBJECIONES, POR UN TERMINO DE 5 DIAS. APORTAN CORREOS ELECTRONICOS PARA NOTIFICACIONES.	02/10/2020	1	
05001310301020190027200	Verbal	DAGOBERTO COPETE MOSQUERA	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	Auto ordena incorporar al expediente AGREGA CONTESTACION CONFIANZA SA. RECONOCE PERSONERIA	02/10/2020	2	
05001310301020190037100	Verbal	MARIA DE LA CRUZ AGUDELO ALZATE	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Auto pone en conocimiento AUTO DE FECHA 01/10/2020, NIEGA SOLICITUDES DE COMPLEMENTACION DE LA SENTENCIA.	02/10/2020	1	
05001310301020190047100	Verbal	ADRIANA DEL PILAR GIL BERNAL	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	Auto reconoce personería ABOGADO DE SANTA ROSA DE OSBANDO ITAU CORBANCA COLOMBIA SA. AGREGA RESPUESTA DE LA DEMANDADA Y DE LA CURADORA.DE PERSONAS INDETERMINADAS.	02/10/2020	1	
05001310301020190047100	Verbal	ADRIANA DEL PILAR GIL BERNAL	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	Auto resuelve intervención ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA QUE HACE EL BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA SA FRENTE A LA FUNDACION BERTA ARIAS DE BOTERO.	02/10/2020	2	
05001310301020190049600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MIGUEL DARIO CORDOBA RESTREPO	Auto termina proceso por pago POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS.ORDENA DESGLOSE. SIN CONDENA EN COSTAS. ACEPTA RENUNCIA A TERMINOS.	02/10/2020	1	
05001310301020190058500	Verbal	JAIME ALBERTO AVENDAÑO LOTERO	SERGIO ARTURO OSPINA LOPERA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO PARA EL DIA 12 DE ENERO DE 2021, A LAS 8:30 AM.	02/10/2020	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301020200013300	Ejecutivo Singular	JORGE ALBERTO MARIN RESTREPO	JUAN ESTEBAN MEJIA ARBOLEDA	Auto ordena incorporar al expediente INCORPORA CONSTANCIA DE ENVIO CITACION PERSONAL AL DEMANDADO, CON INFORME NEGATIVO. ORDENA OFICIAR A PORVENIR SA Y MEDIMAS EPS, EXPIDE OFICIO.	02/10/2020	1	
05001310301020200014700	Ejecutivo Singular	M MEDICAL SAS	CORPORACIÓN GENESIS IPS	Auto pone en conocimiento EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DE MEDIMAS EPS Y DE TRANSUNION.	02/10/2020	1	
05001310301020200015300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	VANESSA GUTIERREZ ESTRADA	Auto ordena incorporar al expediente CONSTANCIA DE NOTIFICACION, CON INFORME NEGATIVO. NIEGA SOLICITUD DE NOTIFICACION POR CONDUCTA CONCLUYENTE. LA DEMANDADA PIDIO CITA PARA NOTIFICACION PERSONAL.	02/10/2020	1	
05001310301020200018100	Verbal	BANCOLOMBIA SA	FM SUPPLIES SAS	Auto admite demanda Y RECONOCE PERSONERIA	02/10/2020	1	
05001310301020200020900	Acción Popular	MARIO ALBERTO GARCIA MISAS	FIAC S A S FARMACEUTICA INTERNACIONAL DE ALTO COSTO S A S	Auto admite demanda Y ORDENA VINCULAR AL TRAMITE DE ACCION POPULAR AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, A LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, Y AL INVIMA., ORDENA NOTIFICAR AL PROCURADOR. ORDENA NOTIFICACION DE LAS PARTES POR CORREO ELECTRONICO	02/10/2020	1	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05/10/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIA MARGARITA RAMIREZ RAMIREZ

SECRETARIO (A)

Firmado Por:

MARIA MARGARITA RAMIREZ RAMIREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 010 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71d07b968b2d94194a96597be690ba31dd04b16e52ba5af4ac05dd29321aac4**

Documento generado en 02/10/2020 02:45:59 p.m.